



Régimen de información y propagación de la desinformación:: los desafíos del Marco Civil de la Internet y la Ley de Fake News en Brasil

Denysson Axel Ribeiro Mota

UFCA, Brasil

denysson.mota@ufca.edu.br

Gracy Kelli Martins

UFPB, Brasil.

gracykelli@gmail.com

Denise Braga Sampaio

UFBA, Brasil

denisebs@gmail.com

Resumen: Trabajos presentados en encuentros y revistas del área de Ciencias de la Información tratan el algoritmo como una secuencia de instrucciones ejecutadas por la máquina, presentándose, con frecuencia, como argumento de una supuesta neutralidad de los algoritmos. Sin embargo, trabajos recientes resaltan la necesidad de observar el perfil de los creadores de estos algoritmos como un indicio de posible presencia de sesgos. En este estudio, el objetivo es ampliar esta discusión a la luz del Proyecto de Ley 2630/2020 (Brasil, 2020), en contraposición a la Ley N° 12.965, de 23 de abril de 2014 (Brasil, 2014), y el Proyecto de Ley 2630/2020 (Brasil, 2020), con discursos y posicionamientos de autoridades políticas, dirigentes de estas empresas y asociaciones de la sociedad civil. Las declaraciones fueron recogidas en entrevistas, manifestaciones públicas, reuniones, ruedas de prensa, entre otros, que fueron transcritos y posteriormente destacados los aspectos que mejor expresaban sus posiciones de manera más incisiva. Como metodología se adoptó una metodología bibliográfica-documental, con elementos de análisis de contenido. El trabajo resulta en evidencia de cómo las empresas utilizan abiertamente sus plataformas, con signos de abuso de poder económico, para influir en la opinión popular y sesgar los debates políticos a su favor mientras, por otro lado, las autoridades buscan traer a la luz este juego de poder para la sociedad, demostrando elementos peligrosos de esta influencia. Se concluye que este debate es sumamente importante para garantizar una adecuada



libertad de expresión, pero sin abusos que violen los derechos garantizados y la integridad humana.

Palabras clave: Regímenes de Información; Ley de Fake News; Marco Civil de la Internet; Grandes tecnologías



Introducción

Los avances de las tecnologías de la información y comunicación han traído consigo no solo beneficios, sino también una nueva gama de delitos que ocurren en el ámbito virtual, abarcando desde actividades ilícitas como el robo de datos, fraudes electrónicos, divulgación de contenidos íntimos, pedofilia, racismo y xenofobia en línea, hasta el ciberacoso y la difusión de noticias falsas. Entre estos delitos, muchos son impulsados por el uso de algoritmos, los cuales, como un conjunto de instrucciones computacionales que guían el funcionamiento de sistemas en línea, pueden ser programados para aplicaciones tendenciosas, potenciando la ocurrencia de estos delitos (Lemes, Chiesse, Marco, 2020).

En diversos trabajos, tanto de la Ciencia de la Información como de otras áreas, el algoritmo se presenta como una secuencia de instrucciones ejecutadas por la máquina. En algunos casos, el hecho de ser realizado por una máquina se presenta como argumento en defensa de una supuesta imparcialidad o neutralidad del algoritmo. Sin embargo, esta posición ya está siendo cuestionada, como lo indica Renée Cummings y en discusiones sobre la necesidad de observar el perfil de quienes crean los algoritmos y las señales de sesgos (Mota, Martins, Bandeira, 2021).

En este escenario, los regímenes de información, como sistemas normativos y regulatorios que moldean la producción, circulación y uso de la información en diferentes contextos y dominios, dirigen "el valor asociado a la información y, en general, a la dimensión simbólica de la cultura" (Gonzalez de Gomez, 2012, p. 44, traducción libre). Se trata de un modo informacional dominante que define a los sujetos, las organizaciones, las reglas y las autoridades en el campo social, constituido por una compleja red de relaciones y agencias, que está sujeta a influencias culturales, políticas y económicas, que se expresan y se construyen dentro de posibilidades culturales y ciertas relaciones de poder (Gonzalez de Gomez, 2003).

Ante el actual escenario de los marcos regulatorios de internet, nos enfrentamos a los procesos de desinformación, en sus diversas formas, que asumen nuevas configuraciones de un régimen de información (Gonzalez de Gomez, 2012), o, como lo define Juliana Marques (2023, p. 103, traducción libre), un "modo de producción informacional dominante que institucionaliza las prácticas desinformativas y se configura como un régimen de desinformación".

En este trabajo, se amplía la discusión sobre la regulación de las prácticas informacionales en el entorno web, incluyendo a las empresas y sus declaraciones, principalmente frente al Proyecto de Ley 2630/2020 (Brasil, 2020), comúnmente conocido como Ley de Noticias Falsas, en adelante PL 2630, y la Ley n° 12 965, del 23 de abril de 2014 (Brasil, 2014), conocida como Marco Civil de Internet.

Con un enfoque en el contexto brasileño, se analizarán las declaraciones y posturas de líderes de estas empresas, así como de políticos y funcionarios del Gobierno. Para ello, se adopta una metodología bibliográfica-documental, basada en el análisis de contenido (Bardin,



2011), aplicada a documentos legislativos, videos, conferencias y artículos científicos en busca de elementos que señalen los desafíos enfrentados por la legislación.

La legislación vigente

Para comenzar con la problematización propuesta en este estudio, es importante señalar que, en Brasil, los legisladores son guiados por la Constitución Federal (Brasil, 1988), que define todo el proceso de aprobación de un proyecto de ley, que pasa por discusiones, votaciones, sanción del Presidente de la República, promulgación y publicación, y solo entonces se convierte en ley (Senado Federal, 2023, en línea), como fue con la Ley n.º 12.965/2014, tratada a continuación.

Ley n.º 12.965, del 23 de abril de 2014 - El Marco Civil de Internet

La Ley n.º 12.965, del 23 de abril de 2014, conocida como Marco Civil de Internet, establece principios, derechos y deberes para el uso de Internet en el país. Uno de los puntos positivos del Marco Civil de Internet es garantizar la neutralidad de la red, lo que impide que las empresas de telecomunicaciones privilegien o restrinjan el acceso a ciertos contenidos en línea, como se indica en el artículo 9 (Brasil, 2014), asegurando la libertad de expresión, el derecho a la información, la competencia y la innovación en el entorno virtual.

Otro aspecto positivo es la protección de la privacidad de los usuarios (sobre el uso de datos personales), como se expresa en los artículos 7 y 8 (BRASIL, 2014). La ley establece que la información personal de los internautas solo puede ser recopilada y utilizada con previo consentimiento explícito, definiendo reglas para el almacenamiento y protección de estos datos por parte de las empresas y servicios en línea. Esto contribuye a la seguridad y al respeto a la privacidad de los usuarios, objetivo final de la protección de datos, asumiendo que "no se está simplemente regulando un objeto externo a la persona, sino una representación de la propia persona" (Doneda, 2010, p. 52, traducción libre).

Sin embargo, el Marco Civil de Internet también presenta desafíos y aspectos negativos. Uno de ellos es la dificultad en la aplicación y fiscalización de la ley, por la naturaleza global de Internet y la complejidad de las tecnologías involucradas. Además, la falta de recursos y estructura adecuada por parte de los organismos reguladores puede dificultar la supervisión de las prácticas de las empresas y la sanción de posibles violaciones.

Otro punto negativo es la controversia en relación con la responsabilidad de los proveedores de Internet y servicios en línea por el contenido generado por los usuarios. La ley, en sus artículos 18 y 19, establece que estas empresas no son responsables de los daños derivados del contenido producido por terceros. Sin embargo, hay debates sobre los límites de esta responsabilidad y los criterios para la eliminación de contenidos ilegales o perjudiciales, como se expone en los Recursos Extraordinarios 1.037.396 y 1.057.258 (Brasil, 2017a, 2017b).



En resumen, el Marco Civil de Internet es importante para regular el uso de Internet en Brasil. Sin embargo, aún es necesario definir de manera más explícita las posibles responsabilidades de las empresas. Para abordar esta cuestión, en 2020, el Senador Alessandro Vieira propuso el Proyecto de Ley 2630, que se analiza a continuación.

Proyecto de Ley 2630/2020 - Ley de Fake News

El Proyecto de Ley (PL) 2630/2020, conocido como Ley de Fake News o PL de Fake News, es una propuesta legislativa con amplio debate en Brasil. Su objetivo principal, y principal punto positivo, es la intención de frenar la propagación de noticias falsas, desinformación y discursos de odio en las redes sociales y aplicaciones de mensajería. Estas prácticas han causado daños a la sociedad, perjudicando la reputación de personas, empresas e instituciones, y la explotación y el fortalecimiento de estas vulnerabilidades son consecuencias del abuso de los ecosistemas de información en línea, reconociendo que, aunque las noticias fabricadas no sean algo nuevo, la manipulación de las redes sociales de manera fácil crea nuevos desafíos y entornos propicios para la propagación de desinformación (Shao et al., 2018).

El proyecto también propone la creación de mecanismos de transparencia en las plataformas digitales, exigiendo la divulgación de información sobre anuncios políticos y algoritmos que dirigen el contenido a los usuarios. Esto aumentaría la transparencia de las plataformas y permitiría una mejor comprensión sobre la selección del contenido dirigido al usuario, reduciendo el impacto de la burbuja informativa y favoreciendo la diversidad de opiniones.

Sin embargo, el PL 2630/2020 también enfrenta críticas y presenta aspectos negativos. Uno de ellos es el riesgo de violación de la privacidad de los usuarios, ya que prevé la obligatoriedad de identificación previa en las plataformas, que podría abrir la puerta a abusos y restricciones a la libertad de expresión. Además, la responsabilidad de las plataformas por la eliminación de contenido falso u ofensivo puede llevar a la censura y a la concentración de poder en las empresas, así como la dificultad para definir criterios objetivos para la clasificación de noticias falsas, que por implicar interpretaciones y evaluaciones subjetivas puede llevar a decisiones arbitrarias e inconsistencias en la aplicación de la ley, generando dudas sobre su eficacia.

En resumen, tanto el Marco Civil de Internet como el PL 2630/2020 presentan aspectos positivos y, por otro lado, debilidades o riesgos. Es necesario encontrar puntos de equilibrio entre la protección contra la desinformación y la preservación de los derechos fundamentales. En las próximas líneas, presentamos algunos posicionamientos sobre la cuestión en relación con otros Poderes de la Unión y, más adelante, con la sociedad civil.



El posicionamiento de los poderes de la unión ante la desinformación y sus consecuencias

Entendemos que la legislación vigente, así como los proyectos de ley en trámite, representan en cierto modo el posicionamiento del Poder Legislativo. Sin embargo, consideramos relevante en esta discusión presentar el posicionamiento de los otros poderes: el Judicial y el Ejecutivo. En las próximas líneas, expondremos las principales declaraciones de los agentes de estos poderes, que públicamente han expresado sus puntos de vista, a saber, el Ministro Alexandre de Moraes y el Ministro Flávio Dino, respectivamente.

Desde la perspectiva de discusión de los regímenes de información, los ministros se insertan como autoridades en este régimen presentado, ya que legislan en representación del Estado y sus respectivas normas y recursos (Gonzalez de Gomez, 2003). La articulación entre desinformación, poder y política permite un régimen de información que se constituye como una estrategia que "define las dinámicas establecidas entre gobiernos, instituciones formales, actores estatales y la sociedad, sustentadas a partir de contextos socioculturales y modos de gobernanza específicos e influenciadas con evidencia por las prácticas desinformativas" (Marques, 2023, p. 102, traducción libre).

El efecto disruptivo causado por el fenómeno de la desinformación no puede subestimarse, dada la creciente explotación del entorno virtual para la radicalización de opiniones y el amplio alcance mercadológico. La información y los datos proporcionados diariamente a las plataformas digitales se recopilan, agrupan y dirigen para manipular la opinión pública mediante textos y/o imágenes con la intención de engañar utilizando discursos mal comunicados o sesgados, algo peligroso para el debate público, amenazando la democracia (Heller, Jacobi, Borges, 2020).

Conocer el posicionamiento del Estado es, en este sentido, propiciar un análisis de las autoridades discursivas como actores del régimen informacional actual. Se intenta que el debate no sea entendido como un proceso de criminalización de la libertad de información, sino más bien como algo dirigido a la protección de los datos proporcionados en las redes, reduciendo la producción de desinformaciones que ponen en riesgo la libertad de expresión, un derecho garantizado. Esto debe hacerse sin incitar a la violencia y la agresión disfrazada de libertad de pensamiento y manifestación de ideas, pero que producen discursos de odio y abuso de poder.

Posicionamiento del Poder Judicial

El Ministro del STF Alexandre de Moraes (2023a, traducción libre), recientemente, al debatir el panorama actual, comenta cómo existe una manipulación de los algoritmos y que, mientras el uso de algoritmos puede ocurrir de formas positivas o comerciales, en Brasil, una manipulación ha ocurrido para "atacar pilares básicos de la democracia [...] atacar la libertad de prensa [...] atacar elecciones y la forma en que se llevan a cabo las elecciones, ya sea en Brasil,



Estados Unidos o Europa [...]".

Sobre este tema, la periodista e investigadora Patrícia Campos Melo (2020) analiza la realidad electoral de 2018 en Brasil: "Desde 2018, vivo en un mundo extraño. Ese jueves, publiqué en la Folha de São Paulo, el periódico en el que trabajo desde hace nueve años, un reportaje sobre el envío masivo de mensajes por WhatsApp, contra Fernando Haddad, en ese momento, candidato del PT a la presidencia. [...] El artículo sacó a la luz la existencia de empresarios que planeaban contratar agencias de marketing para enviar millones de mensajes e influir en el resultado [de las elecciones]" (Melo, 2020, p. 10, traducción libre). La periodista señala que tal movimiento infringía la legislación electoral brasileña en varios aspectos, incluida la difamación, el financiamiento ilegal y la donación indebida de empresas (Melo, 2020).

Desde la publicación de este artículo, la periodista ha sido perseguida y objeto de materiales con discursos de odio que circulaban en Internet. Este tipo de comportamiento en línea es lo que el filósofo surcoreano Byung-Chul Han (2017) llama violencia de la positividad, marcada por lo que él llama la spamización del lenguaje, la supercomunicación, la superinformación, la masa de lenguaje, comunicación e información. Según Byung-Chul Han (2017, p. 9, traducción libre), el autor de la violencia positiva "[...] es libre en la medida en que no está expuesto a ningún tipo de represión por parte de instancias de dominio externas a él".

Es necesario observar que Jair Bolsonaro no tuvo su campaña detenida, a pesar de la denuncia de envío de mensajes, y ganó la carrera presidencial de 2018. Así se creó una realidad paralela que convirtió a sus oponentes en enemigos de la nación discursivamente, convirtiéndose en auto-referente y referencia de sus seguidores.

Moraes (2023a) expone cómo, "a partir de las consultas que se realizan, se forma una base de datos en relación con este consultante [...]", y que sería "[...] el mayor perfil de datos no autorizados de la historia de la humanidad, donde estos datos no tienen ningún control, el uso, la manipulación, la instrumentalización de estos datos, hoy, es incontrolable". De forma paralela, se exponen los problemas del capitalismo en este sentido, ya que "[...] no se puede partir es de la presunción de que las Big Techs solo quieren el bien de la humanidad ya que dentro del sistema capitalista [...] lo que busca es el beneficio sin ninguna limitación si alguien no lo limita no será auto limitado" (Moraes, 2023a, traducción libre).

Las estrategias de desinformación tienen como objetivo no solo vaciar el debate democrático, sino aniquilar toda oposición, con miras al lucro ilimitado de una minoría detentora del capital. Al hablar de lucro, en realidad del binomio lucro y difusión de (des)información, no se puede eximir el papel de las Big Techs, que también ha sido objeto de atención del poder Ejecutivo.

Posicionamiento del Poder Ejecutivo

En relación con las Big Techs, el ministro Alexandre de Moraes les atribuye una corresponsabilidad por no cohibir las conductas antidemocráticas de sus usuarios, incluso



habiendo mecanismos posibles de aplicación para este fin. Desde otra perspectiva, y con el foco en el intento de golpe del 8 de enero de 2023 y en la lucha contra los ataques en las escuelas, el Senador y Ministro de Justicia Flávio Dino ha mantenido reuniones con estas empresas y ha concedido entrevistas sobre ellas en los primeros meses de 2023. Se puede percibir un enfrentamiento entre el Ministro y los representantes de las Big Techs, alegando elementos similares a los presentados por el Ministro Alexandre de Moraes.

En una de las reuniones, realizada el 10 de abril de 2023, el Ministro Flávio Dino cuestiona a las empresas después de los ataques en las escuelas en Brasil, a las cuales argumentan que están cumpliendo con las solicitudes del Gobierno según la legislación vigente y sus propios términos de uso, el Ministro responde: "No me preocupa el término de uso de ustedes. [...] No me interesa. ¿Sabe por qué? Porque ustedes pueden cambiar. Hoy, mañana, pasado mañana. Punto. Eso está decidido. A partir de aquí, si no cambian, asuman las consecuencias (sic)" (traducción libre).

En la misma reunión, el Ministro habla más duramente con las empresas: "Ustedes no son quienes interpretan la ley en Brasil. No lo son. No lo serán. Y sé que ustedes lo saben. [...] Esa época de la autorregulación, de la ausencia de regulación, de la libertad de expresión como valor absoluto -que es un fraude, que es un engaño- esa época ha terminado en Brasil. [...] Si ustedes no dan respuestas que consideramos compatibles, ajustadas, tomaremos las medidas que la ley determina" (traducción libre).

En estas declaraciones, el ministro de justicia pone de relieve la necesidad de regular las publicaciones en redes sociales, que pasan impunemente por estas plataformas, ya que los discursos de odio generan participación y un sentido de reconocimiento y protagonismo entre los participantes de los actos antidemocráticos y de los ataques a las escuelas.

Flávio Dino continúa, al tratar la omisión de las Big Techs, afirmando que el gobierno actuará diariamente "[...] hasta que lleguemos a un punto en el que ustedes puedan adaptarse con premura. [...] A estas alturas, no puedo creer que alguien vaya a decir que la supuesta libertad de expresión -utilizada fraudulentamente [...] - se superpone a la vida de un niño [...]. No puedo creer que alguien ensaye ese argumento". Siguiendo en esta línea, en una entrevista concedida a la empresa Universo Online (Uol), el Ministro es aún más contundente en su crítica, diciendo que las Big Techs desprecian la soberanía nacional.

Posteriormente, en una entrevista abierta concedida a la prensa en general, el Ministro destaca que la regulación no es una acción directa de este gobierno, pero que está en trámite desde 2020, y que no proviene de un simple deseo de un gobierno, sino que es necesaria de acuerdo con los tiempos en que vivimos. En los términos de la CF/88, y en una entrevista con Uol4, el Ministro cuestiona: "[...] ¿Por qué estas plataformas, multimillonarias, piensan que pueden operar de cualquier manera, de cualquier forma? ¡No! Es necesario que haya ley, para proteger a los niños, adolescentes, mujeres, víctimas de racismo, para que no haya actos inspirados en el nazismo o el neonazismo en Brasil". También afirma que "[...] hay un intento de



las plataformas de intimidar al congreso, de impedir que el congreso funcione, una cosa autoritaria, mediante estigmatizaciones, agresiones, mentiras", siendo necesaria una "regulación democrática, contra el abuso del poder económico, contra el abuso del poder financiero, de cuatro o cinco empresas que de repente piensan que van a mandar en Brasil".

Posicionamiento de las Big Techs

El discurso del Ministro puede ser ejemplificado en las publicidades y divulgaciones realizadas por Google y Telegram, por ejemplo, que activamente llevaron a cabo campañas en contra del PL 2630 (Mota, Martins y Sampaio, 2023), y se percibe que las Big Techs, para mantener su hegemonía, emprenden el discurso del concepto de libertad de expresión, con miras a autopromocionarse frente a sus usuarios. Vale destacar que "la violencia simbólica es una modalidad que se sirve del automatismo del hábito. Ella se inscribe en las cosas autoevidentes y naturales [...] la violencia es, de cierta manera, naturalizada" (Han, 2017, p. 23, traducción libre), y la idea de que coartar discursos violentos vulnera la libertad de expresión choca con la cláusula pétreta de la dignidad de la persona humana, del artículo 60 de la CF/88.

En las reuniones previamente mencionadas, se pueden verificar otros argumentos de las Big Techs contra el PL 2630: que son solo repositorios, y por lo tanto no pueden ser culpables por los actos realizados allí; que solo pueden actuar en lo que respecta a sus Términos de Uso; que no pueden ser castigados por contenidos colocados en su plataforma, según el Art. 18 del Marco Civil (Brasil, 2014).

Fabio Coelho, Presidente de Google Brasil, en nota divulgada en el blog de la empresa, se posiciona en contra del PL, afirmando que el proyecto "puede hacer que nuestras plataformas sean menos seguras al obligar a la divulgación de información estratégica que podría ser utilizada por personas malintencionadas", "puede reducir el acceso a información relevante y de diversas fuentes" y "perjudica a empresas de todos los tamaños al reducir su capacidad para promover sus productos y servicios en línea" (Coelho, 2022, en línea, traducción libre).

De manera equivalente, Marcelo Lacerda, Director de Relaciones Gubernamentales y Políticas Públicas de Google Brasil, también en nota del blog de la empresa, afirma que el PL "termina protegiendo a quienes producen desinformación, resultando en la creación de más desinformación", "las plataformas quedarían impedidas de eliminar contenido periodístico con afirmaciones falsas" y "puede aumentar la desinformación en Brasil" (Lacerda, 2023, en línea, traducción libre), aunque sin detalles sobre cómo ocurriría.

En una carta abierta firmada por Facebook/Instagram, Google, Mercado Libre y Twitter, se afirma que, aunque reconocen la importancia del debate sobre noticias falsas, el PL "ha pasado a representar una potencial amenaza para la Internet libre, democrática y abierta que conocemos hoy y que transforma la vida de los brasileños todos los días" y que, si aprobado, "restringirá el acceso [...] a fuentes diversas y plurales de información; desmotivará a las plataformas a tomar medidas para mantener un entorno saludable en línea; y tendrá un impacto



negativo en millones de pequeñas y medianas empresas [...]” (Twitter, 2023, en línea, traducción libre).

El posicionamiento de la sociedad civil

La Asociación Brasileña de Periodismo Investigativo (Abraji), en una nota publicada en su portal y firmada por un total de nueve organizaciones, pide la supresión del artículo 36 del PL 2630/2020 (ABI, 2023), que establecía la remuneración al titular de los derechos de autor de contenidos periodísticos utilizados por plataformas digitales. La crítica al artículo en cuestión se refiere a las dificultades para controlar el proceso de remuneración, la definición de material periodístico o quién llevaría a cabo la fiscalización. Se argumenta entonces que es un tema complejo y que la redacción de la ley no respondería adecuadamente a tales cuestionamientos. Por otro lado, aún sobre este artículo, se sugirieron diversas modificaciones, como la sugerida por la Federación Nacional de Periodistas (Fenaj), que contó con el apoyo de otras instituciones, como la Asociación Brasileña de Prensa (ABI), bajo el argumento de defender la actividad profesional periodística y una forma de reconocer y remunerar adecuadamente al creador original de la materia, cuyo nombre, con la rápida difusión en las redes sociales, a menudo se pierde.

A pesar de las solicitudes de exclusión del artículo, este se encuentra, con algunas modificaciones, en la última versión del PL 2630/2020, en el substitutivo presentado el 27 de abril de 2023. Es importante destacar que el texto final se realizó con debates y discusiones, tanto internamente en la Cámara de Diputados como con representantes de la sociedad civil.

Consideraciones finales

Ante lo expuesto, la cuestión de cómo se comportan las instancias de poder brasileñas frente a los desafíos informacionales ocasionados por la desinformación en el medio digital ha sido respondida satisfactoriamente, en la medida en que se percibe el papel determinante de las entidades brasileñas en la perspectiva de elucidar las violencias en el medio digital. Se destaca especialmente la violencia política, que vulnera el principio democrático de la circulación de información verdadera para el uso consciente, que sustenta la elección saludable de los representantes del pueblo. También están los efectos antidemocráticos de creación y circulación de desinformación potenciados por el papel omiso y, a veces, cómplice de las Big Techs.

A través de las discusiones basadas en autores como Han (2017), Streck (2018), Melo (2020) y González de Gómez (2003), en consonancia con las intervenciones de representantes de los poderes judicial y ejecutivo, de las Big Techs y de la sociedad civil, se percibe que Brasil fue objeto de una política de desinformación que no solo midió fuerzas y desafió su sistema electoral, sino que inauguró un escenario de odio viral en las plataformas de interacción existentes en internet. Como respuesta, dispositivos legales, como los aquí abordados, se presentan como importantes instrumentos para cohibir tales prácticas.



Es necesario profundizar en la investigación sobre sesgo, represión algorítmica y el propio papel de las Big Tech en este contexto, así como en los reflejos de la implementación de una legislación atenta a estas actitudes. Además, hay una necesidad básica de concienciar a la población sobre que la libertad de expresión no es sinónimo de falta de parámetros para la producción de información y consecuente desinformación. Además, la falta de regulación, no obstante, puede traducirse en la pérdida de derechos fundamentales, como la propia libertad de expresión.

Referencias

Associação Brasileira de Imprensa (ABI). (s.d.). Abraji assina manifesto pela supressão de artigo do PL das Fake News. Abraji. Disponible en: <https://abraji.org.br/noticias/abraji-assina-manifesto-pela-supressao-de-artigo-do-pl-das-fake-news>. [Consulta 01/03/2024].

Brasil. (1988). Constituição da República Federativa do Brasil. Brasília, DF: Senado Federal: Centro Gráfico.

Brasil. (2014). Lei Nº 12.965, de 23 de abril de 2014. Estabelece princípios, garantias, direitos e deveres para o uso da Internet no Brasil. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/l12965.htm. [Consulta 01/03/2024].

Brasil. Câmara dos Deputados. (2020). Projeto de Lei Nº 2.630, de 3 de julho de 2020. Institui a Lei Brasileira de Liberdade, Responsabilidade e Transparência na Internet. Altera as Leis nº 10.703 de 2003 e 12.965 de 2014. Brasília: Câmara dos Deputados. Disponible en: <https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2256735>. [Consulta 01/03/2024].

Brasil. Câmara dos Deputados. (2021). Projeto de Lei Nº 2.950, de 24 de agosto de 2021. Regula a remuneração dos conteúdos jornalísticos reproduzidos por meio de plataformas que não sejam as originais. Brasília: Câmara dos Deputados. Disponible en: <https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2296064>. [Consulta 01/03/2024].

Brasil. Câmara dos Deputados. (2023). Parecer Proferido em Plenário ao Projeto de Lei Nº 2.630, de 2020, e Apensados. Brasília: Câmara dos Deputados. Disponible en: https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/prop_mostrarintegra?codteor=2265334&filename=Tramitacao-PL%202630/2020. [Consulta 01/03/2024].

Brasil. Câmara dos Deputados. (2022). Substitutivo ao Projeto de Lei Nº 2.630, de 2020. Brasília:



Câmara dos Deputados. Disponible en: <https://www.camara.leg.br/midias/file/2022/03/fake.pdf>. [Consulta 01/03/2024].

Brasil. Supremo Tribunal Federal. (2017). Recurso Extraordinário 1037396/SP. Disponible en: <https://portal.stf.jus.br/processos/detalhe.asp?incidente=5160549>. [Consulta 01/03/2024].

Brasil. Supremo Tribunal Federal. (2017). Recurso Extraordinário 1057258/MG. Disponible en: <https://portal.stf.jus.br/processos/detalhe.asp?incidente=5217273>. [Consulta 01/03/2024].

Coelho, F. (s.d.). O PL 2630 pode impactar a internet que você conhece. Google. Disponible en: <https://blog.google/intl/pt-br/novidades/iniciativas/PL2630/>. [Consulta 01/03/2024].

Dino, F. (2023, 10 de abril). Reunião do Ministério da Justiça com Representantes de Redes Sociais [Vídeo]. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=EXgjIUXv-xk>. [Consulta 01/03/2024].

Dino, F. (2023, 10 de abril). Entrevista Concedida à Imprensa sobre Reunião do Ministério da Justiça com Representantes de Redes Sociais [Vídeo]. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=C1ViQTxTISw>. [Consulta 01/03/2024].

Dino, F. (2023, 11 de mayo). Entrevista Concedida à Universo Online (UOL) [Vídeo]. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=oFSvUIIEH-U>. [Consulta 01/03/2024].

Doneda, D. (2019). Da privacidade à proteção de dados pessoais: elementos da formação da Lei geral de proteção de dados. São Paulo: Thomson Reuters Brasil.

Federação Nacional dos Jornalistas (Fenaj). (s.d.). Exclusão de jornalistas do artigo 32 do PL 2630 é uma injustiça. Disponible en: <https://fenaj.org.br/exclusao-de-jornalistas-do-artigo-32-do-pl-2630-e-uma-injustica/>. [Consulta 01/03/2024].

Han, B.-C. (2017). Topologia da violência. Petrópolis: Vozes.

Lacerda, M. (s.d.). PL das Fake News pode aumentar a confusão sobre o que é verdade ou mentira. Google. Disponible en: <https://blog.google/intl/pt-br/novidades/iniciativas/pl2630-2/>. [Consulta 01/03/2024].

Lemes, M. C., Chiesse, D. R. P., & Marco, C. M. de. (2020). ALGORITMOS: CÓDIGOS INVISÍVEIS (D)E INJUSTIÇA. Revista de Direito, Inovação, Propriedade Intelectual e



Concorrência, 6(1), 1-17.

Marques, J. F. (2023). Das práticas desinformativas ao regime de desinformação: as narrativas do governo Bolsonaro na pandemia de covid-19 [Tese de doutorado, Universidade Federal da Paraíba]. Repositório Institucional da UFPB. Disponible en: https://repositorio.ufpb.br/jspui/bitstream/123456789/27112/1/JulianaFerreiraMarques_Tese.pdf. [Consulta 01/03/2024].

Moraes, A. de. (2023, 20 de junio). Palestra no Fórum Internacional Justiça e Inovação (FIJI) de 2023 [Vídeo]. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/live/NHs1hzqtdXk>. [Consulta 01/03/2024].

Moraes, A. de. (2023, 13 de junio). Entrevista concedida no Encontros Piauí 2023 [Vídeo]. YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=LarLCQJi-Qc>. [Consulta 01/03/2024].

Shao, C., Ciampaglia, G. L., Varol, O., et al. (2018). The spread of low-credibility content by social bots. *Nature Communications*, 9(4787). Disponible en: <https://doi.org/10.1038/s41467-018-06930-7>. [Consulta 01/03/2024].

Twitter. (s.d.). PL 2630/2020 deixou de ser sobre combater as fake news. Twitter. Disponible en: https://blog.twitter.com/pt_br/topics/company/2022/pl-2630-2020-deixou-de-ser-sobre-combater-as-fake-news. [Consulta 01/03/2024].

